



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 323, relativa a elaboración de estudio que recoja todos los bienes inmatriculados desde 1978 hasta 2015 a favor de la Iglesia Católica y su impacto en el Patrimonio Histórico, presentada por el grupo parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0323]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto tercero del orden del día. Enhorabuena.

(Aplausos)

No esta permitido aplaudir, pero como ya os ibais a ir os dejamos que aplaudáis hoy.

Pasamos como les decía al punto tercero del orden del día.

Señor secretario segundo, por favor.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 323, relativa a elaboración de un estudio que recoja todos los bienes inmatriculados desde 1978 hasta 2015 a favor de la Iglesia Católica y su impacto en el Patrimonio Histórico, presentada por el grupo parlamentario Podemos Cantabria

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de defensa del grupo parlamentario Podemos Cantabria. Tiene la palabra Doña Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, señor presidenta.

Señorías, como ustedes saben, inmatricular un bien inmueble no es más ni menos que el proceso de inscripción por primera vez de un bien, en el Registro de la Propiedad, aportando –claro está– un título de propiedad válido sobre el mismo que puede ser o bien un expediente de dominio para inmatriculación de fincas no inscritas, a favor de persona alguna; la presentación de un título público de adquisición, una escritura pública; o la presentación de una sentencia declarativa de dominio.

Dicho esto y por ponernos un poco en contexto, creo que todos saben que en 1998, el Gobierno del Partido Popular, presidido por José María Aznar, modificó el Reglamento Hipotecario para permitir la inscripción de templos de culto en el registro de la propiedad, recuperando los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y el 304, del Reglamento Hipotecario. Artículos rescatados del Decreto franquista del 8 de febrero de 1946, por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria.

El primero de estos artículos, el 206 de la Ley Hipotecaria, equipara a la Iglesia con la Administración Pública, otorgándole el privilegio de acceder al Registro de la Propiedad sin aportar título.

El segundo artículo, el 304 del Reglamento Hipotecario, equipara a los diocesanos con notarios. De forma que un obispo puede certificarse a sí mismo, señorías, que es el propietario de un inmueble. Atendiendo a los argumentos que él mismo exponga.

Por otro lado y como ustedes también saben, la presión ciudadana y la política desvelaron numerosos escándalos provocados por la aprobación de la Ley 13/2015..., provocando la aprobación de la Ley 13/2015 que modificó la Ley Hipotecaria y eliminó el privilegio registral mencionado. Referido como os he dicho antes a los artículos 206 de la Ley Hipotecaria y el 304, del Reglamento Hipotecario.

Pero lo hizo, señorías, también como ustedes saben, sin efecto retroactivo. Por lo que se produjo una amnistía registral sobre los miles de bienes inscritos por la Iglesia Católica sin presentar título de propiedad. Lo que constituye sin lugar a dudas el mayor escándalo inmobiliario hasta la fecha en nuestro país.

Ambos artículos también como ustedes sabrán fueron incluso reprobados por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. A día de hoy, aunque el Gobierno del Partido Socialista, del Sr. Sánchez, ya ha expresado que publicará pronto la lista, aún desconocemos qué bienes fueron inmatriculados por esta vía, tanto con el reglamento hipotecario franquista como por la reforma que retomó dicho privilegio, llevada a cabo por el Gobierno de Aznar.

La sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, de 20 de diciembre de 2016, sobre el caso Ucieza, es fundamental señorías para entender hasta qué punto ha llegado el problema de las inmatriculaciones de la Iglesia.

En 2016, el citado Tribunal condena al Estado español; es decir, a todos y todas nosotras; a pagar la indemnización más alta hasta la fecha impuesta por dicho órgano: 600.000 euros más impuestos. Y 15.000 euros en costas. Declarando que esta forma de inmatricular bienes es contraria a la Convención Europea de los Derechos Humanos.

Hasta el momento se desconoce si el Estado español ha resuelto esta multa. Porque en caso contrario estaría poniendo en cuestión la sentencia dictada por el Alto Tribunal Europeo.

Por otro artículo, el artículo 16 de la Constitución española declara en nuestra norma fundamental la aconfesionalidad del Estado. Comprometiéndose así nuestra Constitución a no ejercer distinciones entre los derechos de las confesiones religiosas y la ciudadanía en general. Declarándose al mismo tiempo algo fundamental para un Estado democrático, el derecho fundamental a la libertad religiosa, derecho del que gozan por igual todas las personas independientemente de la fe que procesen.

Sin embargo, como ustedes también sabrán también se garantiza una relación estrecha en la cooperación económica con la Iglesia Católica y el Estado. Algo que se plasmó en el acuerdo sobre asuntos económicos entre el Estado español y la Santa Sede en el año 71. integrado en lo que popularmente se conoce como el Concordato. Que contemplaba diversas exenciones en materia impositiva.

Esas exenciones impositivas comprenden impuestos como el impuesto sobre bienes inmuebles; el IBI. O el impuesto sobre construcciones, instalaciones y otras obras; el ICIO. Impuestos de carácter municipal y que ayudan a poder proveer de servicios públicos de calidad a nuestros pueblos y a nuestras ciudades.

Tal y como se establece en los acuerdos entre el Estado español y las confesiones religiosas que han optado por ellos: católica, musulmana, judía y evangélica hasta la fecha, es esta exención impositiva solo afectará a aquellos bienes dedicados y afectados por el culto.

A día de hoy, sin embargo y a pesar de que desde Podemos hemos elevado en junio de este año una petición de información al Ministerio de Hacienda, para recabar la información necesaria sobre los bienes de la Iglesia Católica, afectos a estas exenciones, no sabemos aún qué bienes inmuebles de la iglesia se han acogido a estas excepciones sin corresponderles, por no estar afectas a culto.

En paralelo y relativo al impuesto sobre construcciones e instalaciones y obras, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, mediante sentencia del 27 de junio de 2017, declaró que una exención fiscal, como la controvertida en el litigio principal, de la cual se beneficia una congregación de la Iglesia Católica, por las obras realizadas en el inmueble destinado al ejercicio de actividades sin una finalidad estrictamente religiosa, puede estar comprendida en el ámbito de la prohibición establecida en el artículo 107 de TUE, apartado 1, si tales son de carácter económico y en la medida que lo sean, extremo que corresponde verificar al órgano jurisdiccionalmente competente.

Esta sentencia nombra dicha exención como una ayuda estatal y por ende otorga una ventaja económica selectiva, frente a otras instituciones religiosas y no religiosas.

En este sentido, señorías, es necesario tener un registro de bienes inmuebles, propiedad de la Iglesia católica, que permita evaluar la existencia de irregularidades, en la exención de pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, para así cuantificar los beneficios fiscales de los que goza dicha institución.

Debemos reconocer desde Podemos, que aplaudimos la decisión del Gobierno del Sánchez de hacer pública la lista de patrimonio inmatriculado por la Iglesia católica desde la reforma de Aznar hasta hoy, pero esto nos parece insuficiente, señorías.

Nosotras entendemos que es necesaria una orden ministerial, del Ministerio de Justicia, dirigida al Colegio de Registradores de la Propiedad, para que cancelen todas las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica desde el año 79, bajo la fórmula del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y de la 304 del Reglamento Hipotecario; porque son nulas de pleno derecho, por inconstitucionalidad sobrevenida, ya que la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, que antes les he mencionado, declara esta forma de inmatriculación contraria, como también les he dicho, a la Convención Europea de los Derechos Humanos.

Por nuestra parte proponemos una reforma de la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, para incluir una categoría de bien común, a partir del concepto jurídico de bien de dominio público eminente, en relación a los inmuebles de extraordinario valor histórico y cultural, vinculados al uso religioso.

Esto es importante, señorías, porque hasta hoy, en los inventarios de los bienes de dominio público han quedado fuera los casos más evidentes y es una de las causas de inmatriculación ilícita.



Resaltamos que el Gobierno de Sánchez traslada a los medios que van a recuperar los bienes de dominio público, por tanto en esa recuperación se perderían alrededor de tres cuartas partes de los bienes inmatriculados indebidamente por la Iglesia católica.

Por otro lado es necesario, y ya es hora de que el Vaticano reconozca que los bienes de dominio público eminente, pertenecen al estado, pertenecen a todos y a todas las ciudadanas del Estado español, del mismo modo en que lo hizo en Portugal, mediante convenio en el año 1940.

Una vez sean nulas todas las inmatriculaciones desde el 78, realizadas por la fórmula del artículo 206 y del 304, que les he citado antes, la Iglesia católica obviamente podrá inmatricular aquellas propiedades que acredite que le pertenece y pagar los correspondientes impuestos no afectados al culto.

Este procedimiento de revisión de inmatriculaciones, registro de bienes y evaluación de exenciones fiscales irregulares, se ampara en el precepto constitucional de igualdad fiscal, por el cual todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos, de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad, que en ningún caso señorías, debería tener alcance confiscatorio, tal y como dice el artículo 31 de la Constitución española.

Y lo que es cierto señorías, es que hay una cuestión clara y es que desde la transición, la Iglesia católica es mucho más rica y el Estado español es mucho más pobre.

La negociación de esta recuperación de patrimonio público, junto con el pago del IBI es un asunto de estado, que debe resolverse para buscar equilibrar desigualdades.

Estamos ante un pelotazo urbanístico, señorías, de alto nivel, teniendo en cuenta que la Iglesia católica ha inmatriculado plazas, parques, calles, kioscos, ¡kioscos señorías! Y evidentemente todo tipo de templos y de culto y monumento artísticos por los que cobra entrada al turista, sin olvidar la exención de impuestos de aquellas prioridades, de aquellas propiedades que no se usan para el culto.

Caso paradigmático y que todas ustedes conocen por emblemático, es el de la Mezquita de Córdoba, donde el cobro de entradas a turistas no son declarados a Hacienda por parte del Obispado.

Por ejemplificar la Mezquita, obtuvo en 2017 un número total de 1.908.957 visitantes, súmenle que la..., o sea, multipliquen porque la entrada cuesta 10 euros, a lo que había que descontar los niños, los parados o las personas con diversidad funcional que tienen la entrada libre, pero serían alrededor de unos 15 millones de euros lo que gana el Obispado de Córdoba por la Mezquita sin pagar ni un solo euro a la Hacienda Pública. Recordemos que la Mezquita es un Bien Inmatriculado. De ahí la propuesta de resolución que hemos presentado, a la que se ha presentado una enmienda de modificación, que anuncio vamos a aceptar, pero sobre la que me pronunciaré después de que nos la explique el portavoz del Partido Regionalista que nos la ha presentado.

Creo que ha quedado bastante clara la base jurídica de la reivindicación que nosotras presentamos hoy a esta Cámara. Y creemos que también está demostrada la necesidad social de revertir esta situación y de devolver al pueblo lo que es del pueblo.

Muchas gracias.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO (en funciones de Presidenta): Muchas gracias Sra. Ordóñez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones. En primer lugar tiene la palabra el grupo parlamentario Regionalista que ha presentado una enmienda de modificación. Tiene la palabra su portavoz, D. Pedro Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Buenas tardes señora presidenta, señorías.

Miren, hoy no venimos aquí a hablar en esta PNL ni de libertad religiosa, ni siquiera de religión, ni sobre el papel de la Iglesia católica en nuestra sociedad. No. Hoy venimos a hablar aquí de cuestiones jurídicas, de propiedad, de derechos reales, de registro, de catastro, de inmatriculación de bienes. Y sobre todo, no podemos olvidar una cuestión con la que ha cerrado la portavoz de Podemos. Venimos a hablar de pagar como todos los ciudadanos por los bienes que poseemos.

Ésa es la gran cuestión que los Regionalistas, respetando clarísimamente la labor que realiza la Iglesia católica, respetando los lugares de culto, respetando toda esta situación, hemos querido dejar claro y clarificar en la enmienda que hemos presentado a la propuesta de Ciudadanos. Porque hay una cosa clara, yo no me voy a extender aquí en volver a hacer una reflexión... –la enmienda de Podemos, perdón– a la iniciativa de Podemos.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 119

12 de noviembre de 2018

Página 6891

No me voy a extender aquí en hacer un análisis jurídico de las sentencias, de la norma hipotecaria, etc, etc. Porque creo que al final esa parte la ha hecho correctamente la ponente. Y yo quería dar algún dato más concreto.

Usted hablaba de la sentencia del Tribunal de Estrasburgo que hace referencia, o que es una de las que condena en el año 2016, a España, por el asunto que ocurre en una finca de Palencia, cuyos dueños se encuentran con que la Iglesia católica inscribe la finca como de su propiedad porque encima hay una capilla. La finca era suya, completa, eran sus tierras y la Iglesia fue y lo inmatriculó. Y me van a decir: bueno esto ocurre también... No. Mire, la ermita de San Antonio en Carmona.

La Ermita de San Antonio en Carmona, que la documentación del siglo XVII dice que fue una cesión de una familia al pueblo de Carmona, que está en los papeles en todos los archivos; que los distintos gobiernos de esta Comunidad Autónoma, sin tener que ver el color político han invertido en el camino, han invertido en mejorar esas paredes, han invertido en el tejado, que la gente del pueblo la tiene como suya y la cuida. Nos encontramos que cuando se anuncia que se va a modificar la norma en el año 2015; en el 2014, el obispado la inscribe y la inmatricula en su nombre. La pobre ermita de Carmona, que era de aquella gente. Y hubo que recurrirla y se ganó. Y pertenece a quien pertenecía, al pueblo.

Y eso es lo que nosotros queremos en nuestra enmienda. Que se nos diga desde el año 78 hasta hoy; porque no solo es en esta época desde el año 98 en adelante cuando se produce el cambio del Gobierno Aznar que permite inmatricular incluso lugares de culto. Porque hasta ese momento es verdad que se podían inmatricular bienes. Es verdad que la mezquita de Córdoba se inmatriculó pagando 60 euros... O sea, 60 euros de los de hoy. Pero a partir del 98 se permite inmatricular incluso lugares de culto.

Nosotros vamos más allá, díganos cuales son los bienes que tiene inmatriculada la Iglesia católica. Y en segundo lugar, algo que demandan todos nuestros alcaldes y que demandan todos ustedes, y que demandan todos sus alcaldes también. Que nos digan que bienes tienen que estar exentos y cuales no del pago del IBI y del ICIO, porque porqué parte de los bienes de la Iglesia católica que son casas, que son pisos, no tienen que pagar el IBI en los ayuntamientos.

¿Cuál es la razón que justifique eso? Sr. Alcalde de Valderredible, ya que usted entiende que los bienes de la Iglesia Católica como los de todos los ciudadanos tienen que pagar los impuestos. Y no solo él, sino todos los alcaldes ¿por qué? Porque nosotros pagamos, cada ciudadano paga los impuestos por los bienes que tiene.

¿Cuál es la razón para que se produzca esa exención? Pues eso es lo que nosotros queremos, manteniendo eso sí una cuestión de competencia. Los registros, el catastro son competencia del Estado, entendemos que es el Estado el que tiene los medios y las competencias para hacer ese estudio y a partir de ese estudio será el momento en que los ayuntamientos tendrán que reclamar en aquellas situaciones en que eso sea posible, y el Gobierno de Cantabria tendrá que realizar el correspondiente informe para ver de qué manera afecta esa catalogación y esos bienes a nuestro patrimonio histórico.

Ese es un poco el objetivo que teníamos en nuestra enmienda, es decir, clarificar esa situación, no limitarla en el tiempo al año 78 hasta el 2005 sino que se ampliase porque es bueno saber cuáles son todos los bienes inmatriculados de la Iglesia Católica y sobre todo que se nos diga qué bienes conforme al Concordato están estrictamente exentos del pago del IBI y de otras actuaciones y cuáles no, para regularizar y exigir a la Iglesia Católica como a cualquier sociedad, como a cualquier ciudadano que pague sus impuestos.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Hernando.

Por el grupo parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias señora presidenta, señorías.

Voy a ser breve, en primer lugar creo que todos estaremos de acuerdo en evitar ataques gratuitos a una confesión religiosa y más si es la mayoritaria de todos los españoles. Ahora bien, también es cierto que todos deberíamos estar de acuerdo en que estamos en un estado aconfesional y que como tal es inaceptable la ley que en su día acabó de promover el Gobierno Aznar con respecto al asunto que aquí tratamos. Se ha explicado ya por la ponente en su explicación, yo creo que no merece la pena extenderse más en ello.

Si la ley es inaceptable obviamente procede revisar todo lo que se ha hecho bajo su amparo mientras estuvo vigente en base a poder aclarar si se cometió algún abuso que perjudicara a la Administración o a algún particular.

Yo me temo que hay más casos que la capilla de Carmona en Cantabria, pero bueno, a fin de revertir la situación a lo que sea justo.



Desde ese punto de vista la proposición no de ley traída por la Sra. Ordóñez es impecable, lo que ocurre es que en la resolución original nos propone poco menos que invadir competencias de otras administraciones, también se ha explicado aquí, en el mejor de los casos realizar un trabajo por duplicado.

Ya en agosto el Ministerio de Justicia anunció que va a elaborar y hacer público el listado que se reclama, en nuestra propuesta de resolución. Yo creo que sí, que a partir de conocer en detalle el citado listado es cuando se podrán acometer el resto de los casos de los que se ha hablado aquí, se encuentra igualmente lógico con el fin de dilucidar si ha habido inmatriculaciones, vamos a decir dudosas, con el fin de regularizar y restituir si corresponde lo que corresponda a sus legítimos dueños.

Una vez realizado ese trabajo y no antes es cuando procede que la Administración autonómica o cada ayuntamiento revise la documentación con el fin de comprobar y reclamar en su caso si procede.

Comprendo que estos matices los recoge, los afina un poco más la enmienda presentada además de revisar si se está aplicando correctamente el impuesto de bienes inmuebles, con lo cual apoyaré la proposición.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Carrancio.

Por el grupo parlamentario Mixto también tiene la palabra el Sr. Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señorías.

Mire, empiezo ya desde el principio adelantándole que no vamos a votar a favor de esta proposición no de ley presentada por Podemos, Sr. Hernando, y por dos razones principalmente. Por un lado, atendiendo a la cuestión o a razones de tipo jurídico; comentaba también el Sr. Hernando, la inmatriculación es el acceso por primera vez de una finca al registro de la propiedad. La pregunta ¿y qué han hecho nuestros registradores de la propiedad en cuanto a las inmatriculaciones de la Iglesia? Cumplir la ley, sencillamente aplicar la ley.

Y es que, y esto ya lo hemos dicho en más ocasiones señorías, si no les gusta una ley existen procedimientos legislativos que pueden ustedes seguir para modificar las leyes. Pero por suerte o por desgracia la ley a día de hoy es o dice lo que dice y es lo que es.

Y por otro lado está el punto de vista político, y es que esta iniciativa tiene un trasfondo claro que quizás en Cantabria esté en cierta manera descontextualizado o por lo menos no sea de actualidad. Y detrás de la proposición no de ley y usted lo ha comentado en su discurso y el Sr. Hernando también, está el debate de la mezquita catedral de Córdoba como ejemplo, que quizás sea de estos el caso más conocido.

Y más allá del debate de la titularidad del monumento o del nombre, el debate importante que subyace en esta cuestión es el de la gestión de la recaudación de la venta de entradas a los turistas. Y miren señorías, ustedes encontrarán a Ciudadanos en la defensa de un estado aconfesional, en el que no haya privilegios en cuanto al pago del IBI; también nos encontrarán a favor de una gestión más transparente de estos monumentos y a favor de estudiar y negociar fórmulas de gestión conjunta que permitan que los beneficios reviertan no solo a favor de la conservación del monumento sino también del beneficio de la comunidad en la que radique.

Ahora en los términos en los que está redactada esta proposición no de ley no podemos apoyarlo y votaremos en contra de la misma.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Gómez.

En nombre del grupo parlamentario Socialista tiene la palabra D. Víctor Casal.

EL SR. CASAL GUILLÉN: Muchas gracias presidenta, señorías.

La verdad es que este tema de las inmatriculaciones de bienes por parte de la Iglesia Católica es un tema francamente interesante y merece un debate mucho más sosegado y extenso del que vayamos a tener con esta proposición no de ley.

Un debate que en algún momento habrá que afrontar, no me cabe duda, pero que debe hacerse en un ámbito que no solo es competencial del Gobierno de Cantabria, por lo que consideramos más adecuado el texto de la enmienda que el

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 119

12 de noviembre de 2018

Página 6893

original, el de la propuesta de Podemos. Y es que si ustedes de Podemos aceptan esta enmienda, contarán sin ninguna duda con nuestro apoyo.

Es cierto que la Iglesia Católica ha venido utilizando esta forma de proceder con multitud de bienes de todo tipo por toda la geografía nacional desde inmuebles a culturales, amparándose en una legislación que en principio parece que les permitía hacerlo.

Ejemplos hay de todo tipo, el de la mezquita de Córdoba ya ha salido aquí es muy paradigmático, pero también tenemos las tan nuestras estelas, por ejemplo la de Barros, pasando por inmuebles que siempre fueron de tipo seglar.

Sin embargo, como les decía antes y aunque no nos guste, la legislación parece ampararles por el principio de usucapión extraordinaria, que supone que la Iglesia podría quedarse con su titularidad después del transcurso de 30 años de posesión en concepto de dueño, de forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Esta legislación viene de la época franquista y no solo es para la Iglesia Católica pero fue modificada por el Gobierno de José María Aznar en 1998, y aquí es donde el Gobierno actual puede actuar. Pero no el Gobierno de Cantabria sino el de España, ya que el de Cantabria no tendría competencia para hacerlo.

Por tanto aquí es donde cabe el primero de los puntos de la enmienda, en el que solicita al Gobierno de España a elaborar ese informe que recoja los bienes inmatriculados por la Iglesia Católica desde 1978.

Y cuidado, porque tampoco podría actuar sobre todos, sino solo los que fueran inmatriculados de manera posterior a 1988 por el principio de usucapión extraordinaria que les decía antes.

No podría revertirse en principio ninguna inmatriculación posterior a noviembre de 1988, ya que la legislación actual los consideraría suyos por ese principio.

Lo que sí podría hacerse, y también está recogido en esta enmienda, es obligar a las confesiones religiosas a todas al pago del IBI por todos aquellos bienes inmuebles que no estén dedicados al culto. De esta manera sí podría ponerse freno a una práctica que a todas luces ha permitido ampliar el patrimonio de la Iglesia Católica, primero sin que nadie pudiera hacer nada como fue en la época de la Dictadura franquista. Y después sin que nadie actuase, ya que nunca nadie ha osado a someter a las confesiones religiosas al pago de los mismos impuestos que el conjunto de la ciudadanía.

Una vez que tuviéramos ese informe solicitado por el primero de los puntos podríamos proceder a ver que impacto han tenido las inmatriculaciones en Cantabria. Así podríamos ver que impacto en la gestión, conservación y difusión han tenido sobre esos bienes. Estuvieran en el catálogo del patrimonio histórico de Cantabria o no. porque como digo hay buenos, buen número de inmuebles que no tienen nada que ver con el patrimonio histórico de nuestra Comunidad Autónoma.

Podríamos ver si han dado debida difusión a los bienes artísticos que han conseguido por este medio, así como se lo han dedicado una correcta conservación y gestión. Aunque en este último supuesto, el de la gestión solo tendría impacto en el caso en que dicha propiedad correspondiera a la administración de la comunidad autónoma, sin embargo, no existen antecedentes de pérdidas de posesión por parte de la comunidad autónoma de Cantabria de bienes inmuebles culturales.

Por todo lo expuesto que creo que ha sido bastante claro, aunque bastante técnico. Votaremos a favor de la propuesta del Grupo Podemos si acepta la enmienda presentada. Pero no podremos apoyarla si se mantiene en los términos originales ya que estaría pidiendo que el Gobierno de Cantabria la asunción de competencias que no le corresponden.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): A usted Sr. Casal.

En nombre del grupo parlamentario Popular tiene la palabra D.^a Cristina Mazas.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí, gracias señora presidenta.

El grupo parlamentario Podemos trae una iniciativa sobre la cual tenía cierta incertidumbre cuando vi la exposición de motivos, pero desde luego la intervención de la portavoz me ha resuelto todas estas dudas y desde luego mi opinión sobre la iniciativa es una demostración de Podemos que quiere estar lo más posible a la izquierda del Partido Socialista.

Vamos a comenzar por el principio. Vamos a comenzar por el principio. El 31 de mayo y el 1 de junio se celebró una moción de censura contra el Gobierno del entonces Presidente Mariano Rajoy. Apoyada por muchos grupos entre ellos



Podemos, Unidos Podemos, Izquierda Unida, Ezquerro Republicana, Partido Demócrata Europeo Catalán, el PDCAT, Compromís, Nueva Canarias que luego al final fueron apoyados por partidos como SORTU.

El día 1 de junio de 2018 se votó la moción de censura resultado exitosa, sino además Pedro Sánchez el primer presidente del Gobierno no diputado, y en su discurso declaró que se establecería un gobierno de transición que asegurase la gobernanza del país recuperando la normalidad democrática.

Para luego cuanto antes convocar elecciones generales. Elecciones que aún a día de hoy no han sido convocadas a pesar de haber sido comprometidas tras asumir el cargo.

El problema de estas situaciones es que un gobierno sin programa, sin el apoyo necesario para llevar a cabo cualquier reforma estructural necesaria para nuestro país y además sustentando por aquellos que quieren trocear nuestro país pues no es una buena noticia. En este sentido si el programa electoral que uno tiene se centra en echar a los que estaban antes y ninguna idea de lo que se quiere hacer, pues desde luego es bastante lamentable.

Para paliar este déficit de programas y de ideas y no es una idea de esta diputada sino que hay varios artículos, hay un torrente de artículos, últimamente hablando de esta cuestión y de tapar algún que otro escándalo del Consejo de Ministros, una de las cuestiones que se ha lanzado últimamente pues ha sido por ejemplo la idea que hay que desenterrar a Franco, cuestión en la que yo ni entro ni salgo y para eso la vicepresidenta del Gobierno tienen que acudir al Vaticano porque también es necesario considerar el lugar donde se va a enterrar, cuestión en la que yo digo, en la que no entro ni salgo, pero en la que se ocupa mucho tiempo por parte del Gobierno de la nación.

En la respuesta del Vaticano a través del secretario de la Santa Sede que no ha sido más coherente, sin embargo esa visita ha sido aprovechada para otra cuestión que es la que hoy nos trae al cabo, que es la inmatriculación de los bienes de la Iglesia.

Desde luego, a respuesta a esa petición por parte del Gobierno de la nación, y tengo aquí algunas de las cuestiones que se han planteado, la Vicepresidenta del Gobierno declara que hay una respuesta constructiva por parte del Vaticano para revisar conjuntamente el IBI y las inmatriculaciones; es decir, es un tema ya visto.

De hecho, ha asegurado que se va a crear un grupo de trabajo en el seno del Consejo de Ministros para tratar temas fiscales, como el pago del IBI, de bienes inmuebles de la Iglesia, que ahora está exenta y que ha encontrado una respuesta absolutamente constructiva por parte en este caso de los interesados.

También hace unas declaraciones sobre que se ha hecho en el año 2015, desde luego con un Gobierno del Sr. Aznar, pero desde luego más años ha gobernado el Partido Socialista en España y no se ha modificado esa ley.

En cualquiera de los casos, la respuesta de la Iglesia ha sido básicamente la misma; la Iglesia de momento no ha recibido notificación del Gobierno para tratar temas fiscales, pero está dispuesta a hablar y a escuchar.

En nota de prensa, leo textualmente: "la Conferencia Episcopal española ha asegurado no haber recibido ninguna notificación para poner en marcha el grupo de trabajo para tratar temas fiscales, como el pago del IBI, pero están dispuestos a hablar y a escuchar. Giménez Barriocanal ha asegurado la disposición de la Iglesia católica de dialogar con el Gobierno y buscar una solución, si es que hay algún problema. Además ha dicho que están en permanente contacto, puesto que tienen un diálogo habitual con el Ministerio de Hacienda."

Esto es lo que han declarado; no esta diputada, sino los miembros del Partido Socialista. Y desde luego las otras personas interesadas. Porque a pesar de que las inmatriculaciones afectan a otras confesiones religiosas, a usted solo la he escuchado hablar de la Iglesia católica ¡eh!, pero bueno...

En cualquier caso, hay que tener en cuenta... (murmillos)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías...

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: ...que el régimen fiscal es el mismo que tienen otras confesiones religiosas, algunas federaciones deportivas y algunas fundaciones; por ejemplo afectarían a los 8.000 centros de Cáritas que hay en España, como por ejemplo todos conocemos en nuestra región la Cocina Económica.

Por tanto, es una iniciativa absolutamente demagógica. De hecho, después de hacer estas declaraciones, el grupo Podemos presenta una proposición de ley, en el Congreso de los Diputados, para hacer exactamente lo mismo. Y ese mismo día, la diputada que hoy nos habla presenta una proposición no de ley para hacer exactamente lo mismo, pero que lo haga el Gobierno de Cantabria. Y para demostrar, como decía, que son aún más duros en todo lo que suene Iglesia católica, ante la duda que se reclame el dominio público. Desde luego una iniciativa muy demagógica.

DIARIO DE SESIONES

Serie A - Núm. 119

12 de noviembre de 2018

Página 6895

Pero la realidad es que no deja de ser una iniciativa política con dos objetivos. En el primero de los casos, el Partido Socialista tratar de tapar la total ausencia de proyecto político que vienen demostrando en estos años. Y para Podemos, que no se apunte el tanto el PSOE, en este caso, de poder reclamar a la Iglesia católica demostrando que son más progresistas que los primeros.

Y lo grave de todo es que esto que ustedes piden ya se viene haciendo, y lo saben tanto Podemos como el PSOE. Y les voy a relatar.

En respuesta a la pregunta de un diputado Socialista, Antonio Hurtado, en noviembre de 2017, el entonces Gobierno de la nación expuso que ya se había elaborado un inventario de bienes, pidiendo documentación al Colegio de Registradores de la Propiedad, una relación de todas las inmatriculaciones llevadas a cabo por la Iglesia, en virtud del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, que fue derogada en el año 2015. A partir de este momento, que en este caso pues es así.

Según lo expuso en el Congreso, todas las inmatriculaciones se han realizado al amparo de la ley, cumpliendo la legalidad en su momento. Es decir, el Gobierno de la nación ya cuenta y se estaba realizando esta cuestión.

Y desde luego, por parte del Gobierno de la nación ya se ha demostrado por parte de la vicepresidenta del Gobierno, la intención de crear ese grupo de trabajo...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Mazas.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: ...para tratar todas esas cuestiones que hoy usted aquí ha expuesto de manera tan vehemente.

Para finalizar, decir que nos traen una iniciativa absolutamente innecesaria con el único fin demagógico en este Parlamento de evitar que el PSOE se apunte un tanto y ser aún, pues en este caso, más radical de lo que ha pretendido ser usted en su intervención.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Mazas.

Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez para fijar definitivamente la posición del grupo parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias señora presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, ¡silencio, por favor!

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Sra. Mazas, si radical consiste en ir a lo que dice la Constitución, las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la legislación en general, muchas gracias por llamarme radical.

Por otro lado, yo entiendo perfectamente que para el Partido Popular la usurpación manifiesta, por no llamarla literalmente el robo de bienes a la sociedad, pues no le importe mucho, no voy a decir exactamente porqué, porque todas sabemos qué ha hecho su Partido.

Pero bueno, puede entrar dentro de lo normal. Pero lo gracioso es que el mismo Partido Popular, que se pasa campaña electoral, tras campaña electoral diciendo que hay que bajar los impuestos al pueblo, se cobra muchísimo IBI en los municipios, que vergüenza el dinero tiene que estar en manos de la gente, hoy nos viene a decir que no es necesario, que digamos en consonancia con lo que dicen nuestras leyes, nuestra constitución y el Tribunal Europeo de Derecho Humanos, incluso el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, nos dice que no es necesario, que somos unos demagogos y que somos unos populistas.

Mire Sra. Mazas, el día que otra confesión religiosa se quede con tantas cosas que no le pertenecen, o sea, que otras religiones se queden con tantas propiedades que no le pertenecen como la Iglesia católica, le juro por mi honor, que esta diputada vendrá aquí y se las reclamará, pero lo cierto es, lo cierto es que su Partido puso en manos de la Iglesia católica que se quedase con los bienes del pueblo. Esa es la realidad, que a otras confesiones ni siquiera les han dado ustedes la posibilidad de hacerlo, le han regalado los bienes del pueblo a la Iglesia Católica.

Papel de defensora de la Iglesia Católica que usted ha representado a la perfección desde esta tribuna. Eso sí en los dos minutos que usted ha dedicado a hablar de la moción, porque los tres primeros se ha dedicado a hablar de que el acuerdo por el que el Sr. Pedro Sánchez es Presidente del Gobierno iba a romper España, iba a acabar con la libertad



religiosa y esto se iba a convertir en un totum revolutum que ¡madre mía!, que vergüenza que vengamos a pedir que cada uno pague los impuestos que le corresponden, ¿verdad Sra. Mazas?, ¡qué vergüenza!, ¡qué vergüenza!

Qué pena, qué pena señorías, qué pena, porque el Partido Popular que lleva tanto tiempo haciendo esto desde el estado, que pidió, dice la Sra. Mazas al Colegio de Registradores que nos dijeran los bienes inmatriculados, oye, pues ese listado no existe, igual tiene que ver también con que miembros del Partido Popular son registradores de la propiedad, ¿no señorías?, igual algo tiene que ver también que, con esto.

Por otro lado y respondiendo al Sr. Gómez y respondiendo también al Sr. Casal. Miren, hay un artículo en la Constitución Española que está por encima y que solventa ese problema que usted planteaba del año 88 y que solventa cualquiera de las, cualquiera de las... –discúlpenme que se me ha olvidado la palabra–, de los argumentos que usted ha expuesto Sr. Gómez en esta tribuna.

Y es el artículo 132 de la Constitución española que dice: “que los bienes de dominio público están basados en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad” y esto supone que lo que planteamos desde nuestro Partido es absolutamente viable, solamente basándonos en la ley suprema de nuestro país.

Y voy a más, señorías, Diario 16, del día 12 del 11, o sea, que no estamos tan lejos de este mismo año, “el Tribunal de Justicia de la Unión Europea insta a cobrar el impuesto de bienes inmuebles a la Iglesia”, caso italiano, pero completamente transponible al estado español.

Y que ustedes se nieguen a que la Iglesia católica pague, como todos y cada uno de los ciudadanos de España, lo que le corresponde, que ustedes nieguen ese robo manifiesto que ha supuesto las inmatriculaciones, eso sí, eso sí, gracias a las leyes de su Partido, deja muy bien claro todos esos argumentos maniqueos y falaces de las bajadas de impuestos y sobre qué hay que pagar y quién lo tiene que pagar.

Que cada uno pague lo que tiene, que la Iglesia católica pague lo que le corresponde y que insisto, devuelva al pueblo lo que es del pueblo, que en el caso de Cantabria no solamente es la iglesia de Carmona, no solo son las estelas, son nuestras cuatro Colegiatas, entre un montón de bienes que a día de hoy no sabemos que se lo han quedado así por el morro, Sra. Mazas.

Muchas gracias a todas las que van a apoyar una moción sensata, necesaria que nos va a devolver a la legalidad.

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

¿Estamos todas?

Señorías, votamos la proposición no de ley 323.

¿Votos a favor?

DESDE CON LOS ESCAÑOS: Con la enmienda.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Con la incorporación de la enmienda del grupo Regionalista, que formará parte de la propia resolución.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Veinte votos a favor, catorce en contra.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda aprobada con veinte votos a favor y catorce en contra.